



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios los cuales tendrán el carácter de gratuitos con personas físicas y/o jurídicas con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales como pueden ser, asociaciones profesionales, asociaciones vecinales, empresa industrial, comercial o de servicios, entidades de bien público, instituciones educativas, clubes deportivos, por los cuales asumen el cargo de padrino del espacio verde ya existente que le fuera asignado a fin de embellecer, mantener y proteger el mismo. Quedan exceptuadas los partidos políticos, agrupaciones políticas partidarias y órdenes religiosas.-“*

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 5º.- El Padrinazgo implica efectuar un aporte concreto al embellecimiento urbanístico, al colaborar conjuntamente con el área correspondiente del Departamento Ejecutivo en el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los espacios verdes asignados. Los trabajos a efectuar en dichos espacios verdes serán los autorizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del área pertinente, teniendo especial consideración la inclusión social, debiendo trabajar para que en los espacios públicos propicien la inclusión de niños con discapacidad en ámbitos comunitarios, como también se deberá contemplar la posibilidad de que los espacios públicos puedan ser utilizados en programas escolares, de estimulación temprana y de rehabilitación. A los fines de lograr los objetivos que se persiguen se confeccionará una planificación conjunta fijando especificaciones técnicas para lograr el fin propuesto.-“*

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 10º.- La entidad apadrinadora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la firma del convenio respectivo, para dar comienzo a los trabajos correspondientes, asumiendo exclusivamente la responsabilidad por el personal que contratase a su cargo y riesgo, quedando liberada de responsabilidad el Municipio por daños que pudieren sufrir en el ámbito que apadrinan, personas y/o cosas por caso fortuito y fuerza mayor.*



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

*Por lo tanto, las personas que suscriban convenios de padrinazgo con la Municipalidad, serán responsables, ante terceros y el Municipio, por el accionar de las personas que ocuparen para tales menesteres, como así también, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar los recursos materiales de los que éstas se valgan. Los padrinos, serán responsables también, ante eventuales reclamos que pudieren entablar las personas destinadas a la ejecución de dichas tareas, en razón de la ejecución de las mismas. Finalmente, responderán por cualquier reclamo entablado por terceras personas ante incumplimientos de obligaciones comerciales asumidas con motivo de la ejecución del padrinazgo acordado. Las obligaciones mencionadas deberán estar expresamente detalladas y mencionadas en los convenios que la Municipalidad suscriba.-“*

**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase el artículo 14° de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 14°.- El sistema de padrinazgo se ejercerá por el término mínimo de dos (2) años y máximo de tres (3) años, finalizando el período acordado podrá renovarse el convenio o llamar a nuevos interesados.*

*Las partes, reservan para sí la facultad de rescisión del convenio suscripto, previa notificación fehaciente de un plazo no menor a sesenta (60) días. Dicha facultad resolutoria no exime al padrino de las responsabilidades nacidas en tiempos de ejecución del contrato, respecto de terceros y del propio Municipio.*

*Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio acordado si la persona o entidad administradora no cumple con las especificaciones pautadas oportunamente, comunicando en forma inmediata al Concejo Municipal tal decisión.-“*

**ARTÍCULO 5°.-** Modifícase el artículo 17° de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 17°.- La entidad que participe del sistema de Padrinazgo deberá dar cumplimiento con los compromisos asumidos en el respectivo convenio de colaboración, obligándose a ceder al Municipio el dominio de los bienes que se incorporen o afecten para tal actividad en los espacios en los que se desarrolle el Programa. Idéntico criterio habrá de seguirse con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones y toda otra modificación introducida en dichos predios las que, una vez finalizada la vigencia de los respectivos convenios, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.-“*



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**ARTÍCULO 6°.-** Modifícase el artículo 19° de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 19°.- La implementación del siguiente programa quedará sujeta a la reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual debe ser en el plazo de sesenta (60) días.-*

**ARTÍCULO 7°.-** Incorpórese el artículo 20° de la Ordenanza 2270/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 20°.- El Municipio publicará en su página web oficial el listado de personas que participen del apadrinamiento de espacios públicos, mencionando la denominación del padrino, el nombre del espacio público a su cargo y el período por el que se ejercerá el padrinazgo.-”*

**ARTÍCULO 8°.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-